

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 03 de octubre de 2017

N° 178-2017-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Nota N° 443-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 910-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 259-17-GAJ-OSITRAN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuyo artículo 9 señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, mediante el Formato N° 045-2017 del 26 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico (ITM N° 1) de la Concesión Carretera Empalme Ruta 1B – Buenos Aires - Canchaque";

Que, mediante la Nota N° 910-17-JLCP-GA-OSITRAN y la Nota N° 443-17-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración, respectivamente, indican que corresponde designar a un Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la contratación del referido servicio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;



Que, estando a lo antes descrito, resulta necesario emitir el acto correspondiente para designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio en mención, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico (ITM N° 1) de la Concesión Carretera Empalme Ruta 1B – Buenos Aires - Canchaque", de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Wilfredo Becerra Silva	Daniel Avendaño Varias	Pertencen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Jhon Gutiérrez Inca	Pablo Nikola Rojas Herrera	Pertencen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Rolando Roque Torres Márquez	Martín Volta Alomia	Pertencen al área usuaria.

**Artículo 2.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados en virtud de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO  
Gerente General